



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

JFCS
AUTO Interlocutorio
PROCESO Ejecutivo Singular
RADICADO 680014003001-2022-00386-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que a la fecha no se han realizado las diligencias a fin de notificar el auto de mandamiento de pago al demandado. Sírvese proveer. Bucaramanga, 21 de abril de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena requerir a la parte demandante y su apoderado judicial para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada de fecha 18 de agosto de 2022, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL

Jueza

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29d590969bc8c3c5b770e723946a09722a1964a1782723a24c75dae69b28ec90

Documento generado en 21/04/2023 12:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 DE ABRIL DE 2023